

DECRETO **1840**
TEMUCO, **01 JUN 2022**

VISTOS:

- 1.- El Presupuesto de Gastos del municipio y sus actividades, para el año 2022, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 3.483 del 16.12.2021
- 2.- El Plan de Desarrollo Comunal para el periodo 2020-2024, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4.886 de fecha 23.12.2019.
- 3.-El Decreto Alcaldicio N° 04 de fecha 03 de enero de 2022 que aprueba el Programa y Actividades del Museo Ferroviario para el año 2022.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 960 de fecha 31 de marzo de 2022 que aprueba el programa de gastos para la realización del evento Magma Festival 2022.
- 5.- El artículo 4º, letra a) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de la política municipal de promover y potenciar el quehacer cultural en la comuna de Temuco y sus habitantes, se requiere apoyar a los exponentes locales de la danza contemporánea y fortalecer la programación de actividades artísticas del Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda.
- 2.- Que, la versión del evento **Magma Festival 2022** no se realizó ya que el oferente adjudicatario de la licitación rechazó la oferta, obligando a la producción a reprogramar la fecha del evento

DECRETO:

- 1.- Apruébese una nueva fecha para el programa de actividades del **Magma Festival 2022**, que se realizará en el Museo Nacional Ferroviario Pablo Neruda los días 7,8 y 9 de junio de 2022 en formato online y el 10 y 11 de junio de 2022 en versión presencial.
- 2.- Los gastos originados de estas actividades no podrán superar la suma de \$3.600.000.- (tres millones seiscientos mil pesos), impuesto incluido, y deberán ir con cargo al centro de costo y asignaciones presupuestarias individualizadas en el recuadro anterior, del presupuesto de gastos municipal para el año 2022 y deberán ceñirse al reglamento y proceso normal de compras vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
LGR/IGC


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


Municipalidad Temuco
D. Asesoría Jurídica

JD 2481348